



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	X
DEFENSORÍA ITINERANTE					
DESCRIPCIÓN:					
<p>Consiste en prevenir y atender violaciones a los Derechos Humanos de quienes habitan o transitan por el municipio de Almoloya de Juárez, en especial a los grupos vulnerables, como son niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas, esto; para preservar los Derechos Humanos, vulnerados por servidores públicos o autoridades administrativas, salvaguardando así la dignidad humana.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º, 102 apartado B, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 16. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, artículo 13, Fracciones XX, XXII, XXIV y XXV. Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Artículo 147 K de la Ley Organiza Municipal de Estado de México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		<p>De acuerdo al artículo 99 de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Comisión puede dictar las resoluciones siguientes: "I. Acuerdos: cuando sean determinaciones de trámite, que emita en los expedientes; II. Resoluciones de no responsabilidad, cuando no se acrediten las violaciones derechos humanos, III. Recomendaciones; cuando se comprueben las violaciones de derechos humanos, ... V. Recomendaciones Generales.</p>		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En el momento en que el ciudadano así lo requiera, si considera que ha sido víctima de una presunta violación a sus derechos humanos por parte de alguna autoridad o servidor público, por actos u omisiones de naturaleza administrativa.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir, Cedula Profesional).		SI	I	Artículo 2.5 Bis. del Código Civil del Estado de México Artículo 147 K de la Ley Orgánica Municipal dl Estado de México	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	INMEDIATA				
COSTO:	\$ N/A		Fundamento Jurídico N/A		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A				
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>La queja debe ser calificada por la Visitaduría en un término de dos días hábiles, contados a partir de la recepción de la Visitaduría correspondiente. De acuerdo al artículo 48 del reglamento Interno de la Comisión de derechos Humanos del Estado de México, el acuerdo de calificación podrá ser: I. Existencia de una persona violación a derechos humanos, II. Incompetencia de la Comisión para conocer de la queja. III. Prevención, cuando la queja sea imprecisa o no reúna los requisitos que permitan la intervención del Organismo; o IV. Improcedente, en el caso de los artículos 61,67 y 69 de la Ley, así como 41 y 51 de este Reglamento.</p>				



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A	
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ		DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. EVARISTO BRAVO MUÑOZ	
DOMICILIO:	CALLE: AV. MELCHOR OCAMPO	NO. INT. Y EXT.:	15
COLONIA:	VILLA DE ALMOLOYA DE JUÁREZ	MUNICIPIO:	ALMOLOYA DE JUAREZ
C.P.:	50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 6:00 PM.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
725	1051498	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: derechos.humanos@almoloyadejuarez.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el término para presentar una queja por presuntas violaciones a Derechos Humanos?		
RESPUESTA:	De un año.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El personal del área de Derechos Humanos puede llevar los asuntos relacionados a Materia Penal, Civil, Amparo?		
RESPUESTA:	No, Porque la Ley Orgánica Municipal del Estado de México refiere nuestras atribuciones y no estamos Facultados para litigar, únicamente para dar asesorías.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo presentar una queja por presunta violación a mis Derechos Humanos en línea?		
RESPUESTA:	Si, por que existe un portal en la página de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en donde se puede realizar dicho trámite.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
ESCRITO INICIAL DE QUEJAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS, COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.			
ELABORÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
			16 06 21
LIC. SINDY ABRAHAM DE LA CRUZ	LIC. EVARISTO BRAVO MUÑOZ.		_____/_____/____.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO		

